

SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Notas.

- A. Cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.44 o 28.45, se clasificará en dicha partida, y no en otra de la Nomenclatura, excepto los minerales de metales radiactivos.
- B. Salvo lo dispuesto en el apartado A) anterior, cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.43, 28.46 ó 28.52, se clasificará en dicha partida y no en otra de esta Sección.
- 2. Sin perjuicio de las disposiciones de la Nota 1 anterior, cualquier producto que, por su presentación en forma de dosis o por su acondicionamiento para la venta al por menor, pueda incluirse en una de las partidas 30.04, 30.05, 30.06, 32.12, 33.03, 33.04, 33.05, 33.06, 33.07, 35.06, 37.07 o 38.08, se clasificará en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.
- 3. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasificarán en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a. netamente identificables, por su acondicionamiento, como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b. presentados simultáneamente;
 - c. identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.



CAPÍTULO 34

JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA OD

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a. las mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, de los tipos utilizados como preparaciones de desmoldeo (partida 15.17);
 - b. los compuestos aislados de constitución química definida;
 - c. los champúes, dentífricos, cremas y espuma de afeitar y las preparaciones para el baño, que contengan jabón u otros agentes de superficie orgánicos (partidas 33.05, 33.06 ó 33.07).
- 2. En la **partida 34.01**, el término jabón solo se aplica al soluble en agua. El jabón y demás productos de esta partida pueden llevar añadidas otras sustancias (por ejemplo: desinfectantes, polvos abrasivos, cargas, productos medicamentosos). Sin embargo, los que contengan abrasivos solo se clasifican en esta partida si se presentan en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas. Si se presentan en otras formas, se clasifican en la **partida 34.05** como pastas y polvos de fregar y preparaciones similares.
- 3. En la **partida 34.02**, los agentes de superficie orgánicos son productos que, al mezclarlos con agua a una concentración del 0,5 % a 20 °C y dejarlos en reposo durante una hora a la misma temperatura:
 - a. producen un líquido transparente o traslúcido o una emulsión estable sin separación de la materia insoluble; y
 - b. reducen la tensión superficial del agua a un valor inferior o igual a 4,5 x 10-2 N/m (45 dinas/cm).
- La expresión aceites de petróleo o de mineral bituminoso empleada en el texto de la partida 34.03 se refiere a los productos definidos en la Nota 2 del Capítulo 27.
- Salvo las exclusiones indicadas más adelante, la expresión ceras artificiales y ceras preparadas empleada en la partida 34.04 solo se aplica:
 - a. a los productos que presenten las características de ceras obtenidos por procedimiento químico, incluso los solubles en agua;
 - b. a los productos obtenidos mezclando diferentes ceras entre sí;
 - c. a los productos a base de ceras o parafinas que presenten las características de ceras y contengan, además, grasas, resinas, minerales u otras materias.

Por el contrario, la partida 34.04, no comprende:

- a. los productos de las partidas 15.16, 34.02 ó 38.23, incluso si presentan las características de ceras;
- b. las ceras animales sin mezclar y las ceras vegetales sin mezclar, incluso refinadas o coloreadas, de la partida 15.21;
- c. las ceras minerales y productos similares de la **partida 27.12**, incluso mezclados entre sí o simplemente coloreados;
- d. las ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido (partidas 34.05, 38.09, etc.).



POSICI	ION	DESCRIPCION		IM	РО		EX	PO
NCM	SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
34.01		JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN						
3401.1		- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:						
3401.11 3401.11.10		De tocador (incluso los medicinales)						
		Jabones medicinales Jabones medicinales	18.00	18.00	3.00	LA	0.00	7.00
3401.11.90		Los demás						
3401.11.90 3401.11.90 3401.19.00	900J	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes Los demás Los demás	18.00	18.00	3.00	LNA	0.00	7.00
3401.19.00 3401.19.00	100Y	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes Los demás		18.00		LNA LNA	0.00	7.00
3401.20		- Jabón en otras formas						
3401.20.10 3401.20.10		De tocador De tocador	18.00	18.00	3.00	LNA	0.00	7.00
3401.20.90		Los demás	40.00	10.00				
3401.20.90		De uso doméstico (R.30/97 AFIP) Los demás	18.00 18.00	18.00 18.00		LNA	0.00	7.00
3401.30.00		- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para						
3401.30.00	000N	la venta al por menor, aunque contengan jabón -Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para	18.00	18.00	3.00	LNA	0.00	7.00
		la venta al por menor, aunque contengan jabón						
34.02		AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401						
3402.1 3402.11		- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor: Aniónicos		+				
3402.11.10		Dibutilnaftalensulfato de sodio						
3402.11.10 3402.11.20		Dibutilnaftalensulfato de sodio N-Metil-N-oleoiltaurato de sodio	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.20		N-Metil-N-oleoiltaurato de sodio	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.30		Alquilsulfonato de sodio, secundario	0.00	0.00	2.00	1.0	2.00	5.00
3402.11.30 3402.11.40		Alquilsulfonato de sodio, secundario Mezcla de ácidos alquilbencenosulfónicos	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.40		Mezcla de ácidos alquilbencenosulfónicos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.90		Los demás Alquil-Alquilfenilétersulfonatos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.90	200P	Alquilsulfatos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.11.90 3402.11.90		Alquilarilsulfonatos Otros alquilsulfonatos	14.00	14.00	3.00	LA LA	3.00	5.00
3402.11.90		Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.12 3402.12.10	1	Catiónicos Acetato de oleilamina		-				-
		Acetato de oleilamina Acetato de oleilamina	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.12.90		Los demás Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.12.90		No iónicos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.13.00 3402.13.00		Condensados de alcoholes grasos, con óxido de etileno		14.00		LA	3.00	5.00
3402.13.00		Condensados de ácidos grasos, con óxido de etileno Alquilfenoles etoxilados	-	14.00	3.00	LA LA	3.00	5.00
3402.13.00	400L	Amidas etoxiladas de ácidos grasos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
		Polietilenimina Agentes tensoactivos tipo "Tween"	14.00	14.00		LA LA	3.00	5.00
3402.13.00	700C	Aceite vegetal etoxilado	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.13.00 3402.13.00		Aminas alifaticas de C8 a C22 etoxiladas Los demás	14.00	14.00	3.00	LA LA	3.00	5.00
3402.19.00		Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	3.00
3402.19.00 3402.19.00		Proteínas alquilbetaínicas Los demás	14.00	14.00	3.00	LA LA	3.00	5.00
3402.20.00		- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	3.00
3402.20.00 3402.20.00		Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS. Los demás	18.00 18.00	18.00 18.00	3.00	LNA	0.00	7.00
3402.90	3 3001	- Las demás	10.00	10.00	3.00	LINA	0.00	7.00
3402.90.1 3402.90.11		Mezclas entre sí de agentes de superficie orgánicos Conteniendo exclusivamente productos no iónicos						-
3402.90.11		Conteniendo exclusivamente productos no iónicos Conteniendo exclusivamente productos no iónicos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.19		Las demás	44.00	44.00	2.00	1.0	2.00	5.00
3402.90.19 3402.90.2		Las demás Soluciones o emulsiones de productos tensoactivos de las subpartidas 340211 a 340219, y otras preparaciones tensoactivas propiamente dichas	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.21 3402.90.21		Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-acetoxi)propil betaína Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-acetoxi)propil betaína (R.1497/98 MEOSP)	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.22	2	A base de nonanoiloxibencenosulfonato de sodio						
3402.90.22 3402.90.23		A base de nonanoiloxibencenosulfonato de sodio Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de sulfonatos de perfluoroalquiltrimetilamonio y de perfluoroalquilacrilamida	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.23	3 000J	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de sulfonatos de perfluoroalquiltrimetilamonio y de perfluoroalquilacrilamida	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.29 3402.90.29		Las demás De tensoactivos aniónicos	18.00	18.00	3.00	LA	3.00	5.00
3402.90.29	9 200Q	De tensoactivos catiónicos	18.00	18.00	3.00	LA	3.00	5.00
		De tensoactivos no iónicos Los demás	18.00 18.00	18.00 18.00	3.00	LA LA	3.00	5.00
3402.90.3		Preparaciones de lavar (detergentes)		1.50				
3402.90.31 3402.90.31		A base de nonilfenol etoxilado A base de nonilfenol etoxilado	18.00	18.00	3.00	LNA	3.00	5.00
3402.90.39	9	Las demás						
3402.90.39 3402.90.39		A base de tensoactivos aniónicos A base de tensoactivos catiónicos	18.00	18.00 18.00		LNA	3.00	5.00
3402.90.39	9 300F	A base de tensoactivos no iónicos	18.00	18.00	3.00	LNA	3.00	5.00
3402 00 30	900N	Los demás	18.00	18.00	3.00	LNA	3.00	5.00



POSICI	ON	DECCRIPCION.		IM	РО		EX	PO
NCM	SIM	DESCRIPCION	AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
3402.90.90		Las demás A base de sustancias alcalinas	18.00	18.00	3.00	LNA	3.00	5.00
		A base de disolventes		18.00			3.00	5.00
3402.90.90	900D		18.00	18.00	3.00	LNA	3.00	5.00
34.03		PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA						
3403.1		- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:						
3403.11 3403.11.10	1	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias Para el tratamiento de materias textiles		-	-			
3403.11.10	000U	Para el tratamiento de materias textiles	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.11.20		Para el tratamiento de cueros y pieles Para el tratamiento de cueros y pieles	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.11.90		Las demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	3.00
3403.11.90	-		14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.19.00 3403.19.00		Las demás Preparaciones de aflojar tuercas	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.19.00	200Q	Preparaciones antiherrumbre o anticorrosión, excepto las de los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
		Preparaciones para el desmoldeo Aceites para corte		14.00		LA LA	3.00	5.00
		Preparaciones lubricantes de los tipos utilizados en los vehículos mencionados en el capítulo 87		14.00		LA	3.00	5.00
	900D	Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.9 3403.91		 - Las demás: - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias 		-				
3403.91.10	-	Para el tratamiento de materias textiles						
3403.91.10 3403.91.20		Para el tratamiento de materias textiles Para el tratamiento de cueros y pieles	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
		Para el tratamiento de cueros y pieles	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3403.91.90		Las demás	14.00	14.00	2.00	1 ^	2.00	5.00
3403.91.90		Las demás Las demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
		Preparaciones de aflojar tuercas		14.00		LA	3.00	5.00
3403.99.00 3403.99.00		Preparaciones antiherrumbre o anticorrosión, excepto las de los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87 Preparaciones para el desmoldeo		14.00		LA	3.00	5.00
-	-	Aceites para corte		14.00		LA	3.00	5.00
3403.99.00		Preparaciones lubricantes de los tipos utilizados en los vehículos mencionados en el Capítulo 87		14.00		LA	3.00	5.00
3403.99.00 34.04	900R	Los demás CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.20		- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)						
3404.20.10 3404.20.10		Ceras artificiales Ceras artificiales	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.20.10		Ceras preparadas	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	3.00
3404.20.20	000Z	Ceras preparadas	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90 3404.90.1		- Las demás Ceras artificiales		-				
3404.90.11		De polietileno, emulsionables						
3404.90.11 3404.90.12		De polietileno, emulsionables Otras, de polietileno	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.12		Otras, de polietileno	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.13		De polipropilenglicoles						
3404.90.13 3404.90.14		De polipropilenglicoles De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14 y C16, en gránulos	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.14	000U	De dimero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14 y C16, en gránulos	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.19	-	Las demás A base de mono o diestearato de glicerilo	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.19		Parafinas cloradas; naftalenos policlorados		14.00		LA	3.00	5.00
3404.90.19		Difenilos policlorados (PCB) (R.G. 2146/06 AFIP)		14.00		LA	3.00	5.00
3404.90.19 3404.90.19		De dimero de alquilceteno Las demás	14.00	2.00		LA LA	3.00	5.00
3404.90.2		Ceras preparadas						
3404.90.21		A base de vaselina y alcoholes de lanolina (eucerina anhidra) A base de vaselina y alcoholes de lanolina (eucerina anhidra)	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.22		A base de hidroxiestearil cetil éter						
3404.90.22 3404.90.29		A base de hidroxiestearil cetil eter	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.29		Las demás Mezclas de dos o más ceras diferentes	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
3404.90.29		Las demás		14.00		LA	3.00	5.00
34.05		BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES						
		(INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS,						
3405.10.00		- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	16.00	16.00	2.00	1.0	0.00	7.00
3405.10.00 3405.10.00	-	Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS Los demás		16.00 16.00		LA	0.00	7.00
3405.20.00		- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de						
3405.20.00	100D	madera Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS	16.00	16.00	3.00	LA	0.00	7.00
3405.20.00	900X	Los demás		16.00		LA	0.00	7.00
3405.30.00 3405.30.00		- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS	16.00	16.00	3.00	LA	0.00	7.00
3405.30.00		Los demás		16.00		LA	0.00	7.00
3405.40.00		- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	16.00	16.00	2.00	1.0	0.00	7.00
3405.40.00 3405.40.00		Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS Los demás		16.00 16.00		LA LA	0.00	7.00
3405.90.00)	- Las demás						
3405.90.00 3405.90.00		Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS	16.00	16.00	3.00	LA	0.00	7.00
3405.90.00	190G	Los demás		16.00		LA	0.00	7.00
3405.90.00		Las demás Productos domisanitarios definidos en la Resolución 700/08 ex MSvAS	16.00	16.00	3.00	1.0	0.00	7.00
3405.90.00 3405.90.00		Productos domisanitarios definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS Los demás		16.00 16.00		LA	0.00	7.00
34.06		VELAS, CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES						
	U.S.							



POSICION		DESCRIPCION		EXPO				
NCM 106.00.0	SIM	/elas, cirios y artículos similares	AEC	DIE	TE	IN	DE	RI
06.00.0	0 100U	Velas, cinos y articulos similares Productos domisanitarios perfumados o aromatizados definidos en la Resolución 709/98 ex MSyAS Los demás	16.00	16.00 16.00		LNA LNA	0.00	7.00
07	0 300101	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» O «COMPUESTOS PARA IMPRESIÓN DENTAL», PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PL	10.00	10.00	3.00	LIVA	0.00	7.0
	0 100X	Pastas para modelar Productos alcanzados por la Res. 163/2005 SCT		16.00		LA	3.00	5.0
7.00.1 7.00.2		Los demás Preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental»	16.00	16.00	3.00	LA	3.00	5.0
	0 000B	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestos para impresión dental" Las demás	16.00	16.00	3.00	LA	0.00	5.0
		Las demás	16.00	16.00	3.00	LA	3.00	5.0